

## LA UNIVERSIDAD REFORMADA

La Universidad camina de nuevo al encuentro de su identidad en el proceso de reforma surgido de la convergencia de las voluntades de quienes la integran y mediante el debate nacional que es cifra perfecta de su naturaleza. Voluntad y racionalidad que se requieren recíprocamente evitando la inacción especulativa y el otro escollo, en el que naufragan tantas intenciones nobles: el activismo ciego, episódico, sin rumbo.

El vigor de este impulso renovador es un primer dato insoslayable: la fuerza de la Universidad de la nación se expresa en esta búsqueda, surgida de los universitarios, provocada por ellos.

La Universidad no ha requerido ser convocada a su renovación; es ella, sus profesores y alumnos de modo eminente, quien decide, no sin dificultades múltiples, la hora y el lugar de ese encuentro con ella misma.

No pudiera hallarse mejor evidencia de su autonomía, entendida en profundidad histórica. En dicha búsqueda debe quedar fortalecida para preparar, en otras jornadas del porvenir, nuevas formas de su identidad.

Hoy, una generación de universitarios se alista a renovar, hasta el límite de lo posible, un legado de valores intelectuales y morales que son el depósito que otras generaciones han puesto en sus manos, patrimonio paciente e infatigablemente enriquecido por quienes en su hora, lograron rindiera óptimos frutos.

Hay, sin duda, una línea sin solución de continuidad en la historia de la Universidad: la de su reforma. La Universidad es la Universidad reformada porque la inteligencia que en ella mora, concibe sin cesar rectificaciones y ajustes, mayores unos, otros menos amplios, todos necesarios.

No siempre se sigue de la concepción la ejecución, que supone voluntad consecuente con el fruto del análisis racional, y hacerlos coincidir no es logro menor de esta comunidad del estudio. Pero en la búsqueda de esta confluencia, aun cuando no siempre ocurra ella,

se revela también la Universidad en pos de reforma; la Universidad reformada primero en el juicio de sus miembros más lúcidos en cuya virtud queda atraída para conformar la fuerza que requiere la reforma, la voluntad mayoritaria.

La Universidad de la nación, al reformarse mira por ella pero no olvida la sociedad a la que sirve, que la justifica y la sustenta. Otro proceder sería estéril y empobrecedor. Atenta a ella misma, escucha simultáneamente las múltiples voces que la interpelan desde la sociedad: no hay reforma universitaria sin referencias precisas a la sociedad de la que emerge y mejor, la reforma universitaria es renovación interior que reconoce y hace suyas fuerzas mayores que atraviesan el cuerpo social.

De otro modo no hay reforma sino reformas, es decir, ajustes, dirigidos técnicos, necesarios pero no trascendentales.

Hoy nos convoca la Universidad a revisarla íntegramente, pues ha escuchado en la sociedad mexicana un clamor que exige ser atendido sin dilación, levantado en todo el país, golpeado por una dura crisis que no se confina en ámbitos precisamente delimitados, sino empapa la economía, la política, las organizaciones sociales y a las universidades públicas por igual.

La crisis pudiera conllevar el peligro de la pérdida de nuestra identidad como comunidad del saber. No cualquier comunidad, por cierto, sino la comunidad que ha acumulado nacionalmente la ciencia y las humanidades de la República.

Es hora llegada para avanzar como han de caminar los universitarios mexicanos, como han avanzado siempre: con las mejores armas de la razón y con la firmeza de una obstinada voluntad que encuentra su vigor en la trascendencia de los fines sociales a los que sirve.

La historia de la Universidad así lo acredita. Por ello es conveniente recordarla. Como también hemos de recordar que, traducidas en normas jurídicas, han quedado afianzadas las conquistas universitarias. Qué normas y cuáles conquistas, son tema de estas líneas sucintas.

Tres leyes principales reconocen la autonomía de la Universidad y fijan sus fines y la organización necesaria para atenderles. Las tres son normas federales, expedidas por el Congreso de la Unión cuyo conocimiento es indispensable en el proceso de reforma. No han de leerse, sin embargo, como meras fórmulas jurídicas, pues son expresión de un esfuerzo social del que hoy todavía recibimos vigor. Explícan parcialmente el trayecto de la Universidad reformada, pero

no recogen, ni podrían hacerlo, todos los elementos en presencia, los arduos debates, las contradicciones sociales, los intereses políticos, los temores y prejuicios de algunos, los menos, refractarios a las bondades universitarias y la esperanza de otros, los más, por ver asegurada, en la letra de la ley, la obra superior de la inteligencia mexicana.

Como ocurre siempre, dicen pero también callan, y al callar también revelan, sin proponérselo, fuerzas y reacciones que no fueron anuladas sino silenciadas temporalmente, en espera de mejor oportunidad.

Otros universitarios han abordado y abordarán estos asuntos. El nuestro es reconocer el camino normativo de la Universidad Autónoma, en sus tres momentos capitales.

La utilidad de este empeño es limitada, sin duda, pero también imprescindible sin disputa. La obra de la reforma requiere quedar reconocida y asegurada en estatutos jurídicos que la vuelven obligatoria no sólo para los universitarios, sino ante otras potestades: los poderes públicos y las organizaciones sociales que frecuentemente pierden de vista a la Universidad que no es Iglesia ni partido político ni sindicato, sino compromiso por el saber entablado en la comunidad de profesores y alumnos, frente a todo partido, toda Iglesia, todo poder.

Fuerza moral e intelectual, no se confunde con otras fuerzas que tienden a otros fines diversos: el nuestro es el saber y su utilidad social. Adquirirlo y difundirlo socialmente es nuestra tarea, y en ella obramos autónomamente por mandato de la ley. Sólo así la Universidad y la sociedad se reconocen recíprocamente.

Tal ocurrió en 1929, año del reconocimiento de la autonomía. Digo reconocimiento y evito la palabra concesión: la ley orgánica de aquella fecha expresó lo que la sociedad reconocía desde tiempo atrás: la utilidad de la autonomía y el deslinde de una disputa, que no habría de ser la última, por la Universidad.

El poder público admitió entonces la tesis de la autonomía pero no la creó; fue producto universitario desde que Justo Sierra en 1881 afirmó que era tiempo llegado para crear la autonomía de la enseñanza pública. Otros le siguieron: Alfonso Cravioto, Ezequiel A. Chávez, Pedro Henríquez Ureña, Vicente Lombardo, Manuel Gómez Morín, Alejandro Gómez Arias; es decir, profesores y alumnos.

Algunos han visto en la ley de la autonomía el golpe maestro de Portes Gil para atraerse a los muchachos vasconcelistas, concediendo

una autonomía en la que no soñaban. En efecto, no la soñaron, sin más porque la prepararon con toda lucidez. Habrían de preservarla ante múltiples acechanzas que pretendían conquistarla como plataforma no del saber, incluyendo el saber político, sino del hacer, del mal hacer político.

Si la Universidad había probado ser una buena plataforma para Vasconcelos, podía serlo —razonaron algunos— para cualquier otro grupo.

La ley de 1929 estableció al Consejo Universitario como suprema autoridad cuyos integrantes electos eran dos profesores por facultad o escuela, tres alumnos por la federación estudiantil y un delegado por cada una de las asociaciones de exalumnos.

El Consejo elegía al rector y a los directores de escuelas y facultades, y llegó a convertirse en una asamblea deliberante que aprobaba las medidas técnicas por mayoría de votos, como en cualquier asamblea política.

Alguno había predicho que los universitarios devorarían su propia libertad, pero lo cierto es que la disputa por la Universidad había recrudecido y Portes Gil advertía que “la Revolución había puesto en manos de los intelectuales un precioso legado y que, de fracasar éstos, la Casa de Estudios se le daría al obrero”.

El poder público vio llegar la crisis de 1933, sordo al llamado universitario para realizar un propósito permanente de cultura que la Universidad debía impulsar. Pero la alta cultura no era, ni de lejos, una preocupación seria del “maximato” en cuyas manos la Universidad fue un elemento más para ser manejado en el reacomodo político de diversas fuerzas a las que había que encauzar.

Una de ellas demandaba que la Universidad adoptara cierto enfoque materialista en la enseñanza de la historia para contribuir a la formación de un hombre nuevo, y dicho llamado a la ortodoxia provocó la escisión de la Universidad, con la renuncia del rector y Antonio Caso, convertido en la autoridad *de facto* de una Universidad en rebeldía.

La respuesta gubernamental fue dejar librada a la institución a su suerte, con la llamada ley de la autonomía plena, expresión del distanciamiento de los intelectuales y el gobierno de Abelardo Rodríguez y el general Calles, quien miraba a la Universidad como refugio de cléricales y reaccionarios.

El Consejo Universitario es de nueva cuenta establecido como la suprema autoridad, capacitándolo la ley de 1933 para designar al rec-

tor y a los directores de facultades, escuelas, institutos y otras dependencias universitarias.

La autonomía se asfixiaba porque el fondo universitario se compondría de diez millones de pesos, cuya única entrega desligaba económicamente a la institución del Estado: se trataba de someterla por inanición disfrazada de entrega generosa y noble.

Algún funcionario gubernamental llegó a sostener, en la Cámara de Diputados, un falso dilema: capacitar a las grandes masas en centros de enseñanza técnica o consumir energías en ocios verbalistas, es decir, en la cultura superior.

La Universidad dejaba de ser nacional para convertirse en autónoma; dejaba de ser el órgano encargado de la función de educación profesional y asumía el carácter de no ser ya, por autonomía, la Universidad, sino una universidad en la República, una universidad colocada en pareja competencia con los demás centros de educación profesional de la República.

Ante la maniobra, la respuesta del Consejo fue tajante, y merece ser recordada en la búsqueda de la Universidad:

La Universidad de México es una institución nacional por haberlo sido siempre, por ser la ley de 21 de octubre de 1933 una ley federal, dictada por poderes federales en ejercicio de facultades que les otorga la Constitución Federal y para la satisfacción de una necesidad de la República entera. No es un estado soberano y por eso está sujeta, en todo lo que no queda amparado por su estatuto autónomo, a la actividad y al poder de decisión del Estado [...] Tampoco es una empresa privada para fines de lucro, para fines indiferentes o para fines de interés público no reconocidos por el Estado mismo como esenciales a la vida de la comunidad.

Su misión no es sólo de utilidad general, de interés público, sino que consiste en atender una necesidad esencial para la nación.

No es una empresa pública o institucional de servicio público, pues la formación y extensión de la cultura no son propósitos del mismo nivel que otros servicios.

La Universidad no es concesionaria del servicio de cultura sino una institución constituida especial y exclusivamente para prestar esos servicios.

No la crea el Estado; tampoco se limita a reconocerla. Parte de una realidad histórica y social: la existencia de profesores y alumnos; la existencia de un fin esencial a esa comunidad, la conveniencia técnica y política de que ese fin sea alcanzado por una institución que, en vez

de estar sujeta a las vicisitudes de la política o de las organizaciones del Estado, se gobierne a sí misma. Así el Estado le da una forma jurídica especial, adecuada a la realidad existente y al propósito perseguido.

El rector condujo la lucha y sostuvo: la existencia de la Universidad no es un lujo, sino una necesidad primordial para la República. Ni la Universidad puede vivir ni los universitarios pueden trabajar con el fruto que la comunidad tiene derecho de exigirle si las condiciones de apoyo y comprensión no se cumplen. El trabajo universitario no puede ser concebido como coro mecánico del pensamiento político dominante en cada momento. No tendría siquiera valor político si así fuera planteado.

En ese tramo por el camino de la búsqueda de la identidad universitaria, el rector Gómez Morín vio con claridad los problemas y su lúcida admonición todavía guarda vigencia:

[...] cuando las escuelas hayan perdido todo aspecto de maquinaria administrativa para dar títulos profesionales y estén realizadas como sociedades de estudios y de trabajo común; cuando la miseria actual sea reemplazada por una dotación económica suficiente, no para atender necesidades burocráticas, sino para poder tener las instalaciones, el equipo y los servicios que son indispensables al trabajo de la Universidad; cuando haya laboratorios más que oficinas y las bibliotecas no sean muertos almacenes de libros; cuando de modo definitivo se establezca que la coacción y la disputa nada tienen que hacer, antes frustran la obra universitaria, cuando la Universidad respetada sea una enseñanza viva de que la madurez es obra de trabajo veraz y de larga y elevada disciplina, la Universidad rendirá a la comunidad un fruto no sospechado siquiera, lo mismo en valores de pensamiento y de aptitud técnica que en valores de conducta [...] Hace falta tener fe en la aptitud del pensamiento mismo para ampliar y rectificar su obra. Hace falta creer firmemente que, sobre los valores de sumisión incondicional, de necesidad económica, de propaganda ocasional, hay valores más altos de fidelidad a un propósito, de verdad y de bien.

Los muchos inconvenientes de la ley de 1933 fueron sintetizados por Alfonso Caso en el momento previo a la vigente ley de 1945, ley que expresa el consenso al que llegaron los universitarios entre sí, respecto del poder público y en relación con fuerzas sociales que se abrían paso en la institución.

De entrada, definió Caso a la Universidad como una comunidad de cultura; es decir, como una comunidad de maestros y alumnos que no persiguen fines antagónicos, sino complementarios y que se traducen en un fin fundamental, considerado desde dos puntos de vista distintos, pero nunca opuestos: enseñar y aprender.

Esta comunidad es organizada en una corporación pública, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene como fin impartir la educación superior y organizar la investigación científica para formar profesionales y técnicos útiles a la sociedad y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Las autoridades de esta corporación deben distinguirse por su función ejecutiva o por su función técnica, funciones que la ley ha de delimitar pulcramente. El desarrollo de estos “tres postulados fundamentales” ha de producir la organización de la Universidad, cuya legislación ha de entenderse como el medio para realizar los fines fundamentales de la institución.

Cuando Caso definía a la Universidad como corporación pública “descentralizada”, quería subrayar que ella no podía considerarse ajena a la organización del Estado. Pero supo insistir también en que el Estado debía reconocer el derecho absoluto de la Universidad para organizarse libremente con objeto de realizar su fin, “fin ético”: formar profesionales y técnicos útiles a la sociedad.

Afirmó que:

el principio de libertad de cátedra y de investigación debe quedar consagrado, junto con el principio de autonomía, como un postulado esencial para la vida misma de la institución universitaria, y esto debe ser así, precisamente porque la Universidad ha de colocarse en tal forma ajena a las cuestiones políticas, que su desarrollo técnico no se vea impedido por ellas en ningún momento.

Pero si esto implica, por una parte, la abstención del Estado en la organización técnica de la Universidad, implica también, como una consecuencia de su propia definición, la abstención de la Universidad en los asuntos políticos del Estado. Esto, por supuesto, no quiere decir que el universitario, por tener tal carácter, pierda el más general e importante de ciudadano, y que no conserve todos sus derechos, de acuerdo con las leyes de nuestro país, para organizarse en la forma que lo estime conveniente, con el objeto de participar en la vida cívica; pero la Universidad como tal, ha de permanecer constantemente ajena a las cuestiones políticas.

Si se parte del principio de que la Universidad es una comunidad de cultura, el legislador, al organizar la institución, no puede calcar simple y sencillamente la organización política de Estado.

Caso preguntaba si en la comunidad de profesores y alumnos podían encontrarse intereses antagónicos por su esencia, o si en ella cabía determinar una aristocracia o grupo definible *a priori* que pretendiera el poder para su propio provecho.

La negativa impide situar el problema de la organización universitaria como un problema de lucha entre dos grupos antagónicos, uno el de los profesores y otro el de los alumnos.

El pretender que constituyen clases antagónicas significa ignorar que constituyen una comunidad de intereses complementarios, nunca opuestos.

Pero pretender que no existen conflictos individuales sería también un enmascaramiento de la realidad. Ha de admitirse que el remedio de esos conflictos es una cuestión de organización técnica, a cuya realización ha de atender el legislador nacional y el universitario; consecuente, la exposición de motivos se detiene a considerar la separación de lo político y lo técnico:

Las autoridades universitarias han tenido siempre este doble carácter de autoridades políticas, que necesitan contar con la popularidad y con el apoyo de los grupos, y por otro lado el carácter de autoridades técnicas que necesitan resolver las cuestiones de organización docente y científica, desde un punto de vista puramente objetivo. La lucha entre lo político y lo técnico ha impedido a la Universidad realizar sus fines, e indiscutiblemente ha ido rebajando la calidad de los profesores, de sus enseñanzas, de sus programas, y en consecuencia la preparación de los alumnos.

Caso propone la creación de dos tipos de autoridades: las técnicas y legislativas, por una parte, y las ejecutivas, por la otra.

Para la integración de las primeras se admite la colaboración de todos los universitarios en forma democrática; de esta manera es la comunidad de profesores y alumnos la responsable del aspecto esencial de la vida de la institución: el cumplimiento de sus actividades técnicas y la expedición de sus reglamentos y demás actos legislativos.

Las autoridades ejecutivas, por su parte, no deben transformarse en autoridades políticas. Ha de idearse un mecanismo que impida

que estén comprometidas con los intereses inmediatos de los profesores y estudiantes; su nombramiento debe, en consecuencia, estar encomendado a personas de autoridad científica y moral indiscutible.

Caso recurre a la figura de comité de *trustees* de las universidades norteamericanas, afirmándola como el factor más importante de su progreso, y propone para la nuestra la Junta de Gobierno, similar a estos comités, integrada por quince personas electas por tiempo indefinido y que se renovarían a sí mismas cuando por muerte, renuncia o por haber alcanzado la edad límite quedaran puestos vacantes.

El Consejo Universitario es concebido como autoridad legislativa y técnica, órgano mediante el cual los profesores y alumnos de cada facultad hacen oír su voz en esos asuntos.

Una nueva reforma, en profundidad, se anuncia en nuestra casa de estudios. Nadie podría detenerla ya. Hasta dónde deba llegar lo dirán los universitarios. No ha de quedar atada a ningún prejuicio, pero deberá recapitular los datos de la historia de esta permanente búsqueda que ahora emprende otra generación, que no actúa en el vacío, sino provista de sus mejores armas, que se forjan en la Universidad: la lucidez y rigor del análisis para impulsar la voluntad para cambiar, voluntad colectiva que reconoce y admite los antagonismos, que no busca eliminar la contradicción, sino que la asume fructífera; que sabe que la Universidad de la nación es, como ésta y en esta hora, plural y participativa, que no desespera porque ha esperado muchos años para ver nuevos frutos, los que cultiva la inteligencia, atenta a lo que ocurre en México y más allá de sus fronteras.

Nuestra voluntad por perseverar en seguir levantando esta Casa, espacio espiritual de la convivencia de los mexicanos, será la medida de nuestro triunfo.